



OTORGA, ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ART. 27 DEL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, A "JESSENIA PATRICIA CASTILLO FIGUEROA, RUT N° 18.633.792-1", DE LA COMUNA Y REGION DE COQUIMBO. OF. SERVIU 788

29 ABR 2026

LA SERENA  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

411

**VISTOS**

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 27 del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que actualiza el D.S. N° 49 de 2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de elección de Vivienda.
- d) Ley 21.796, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026, las instrucciones para su ejecución y oficios complementarios.
- e) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- f) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- g) La Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016.
- h) La solicitud de doña Jessenia Patricia Castillo Figueroa.
- i) El Oficio Ordinario N° 788, de fecha 09 de marzo de 2026 del director del SERVIU Región de Coquimbo dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicitando A.D. de albergue transitorio.
- j) El Informe Social de profesional del SERVIU región de Coquimbo de fecha 05 de marzo de 2026.
- k) El formulario de evaluación y recomendación de A.D. de la profesional de la SEREMI MINVU región de Coquimbo mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2026.
- l) Correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2026 de la profesional del departamento Planes y programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo, indicando disponibilidad presupuestaria.
- m) La Resolución N° 36 de diciembre de 2024, y su modificación mediante resolución exenta N° 8 de la Contraloría General de la República, que regula la norma de excepción de toma de razón
- n) El Decreto Supremo N° 50, "En trámite", de fecha 26 de Marzo de 2026, "En Tramite" que nombra a don Pablo Cuadra Corrales, como secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo.

o) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.


#### **CONSIDERANDO**

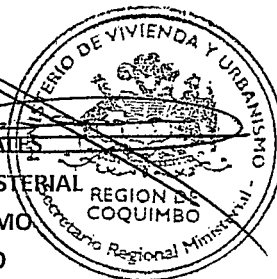
1. Que, la ley 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, y autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones que delega facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para modificar resoluciones de selección y asignaciones de subsidios a que se refieren el D.S. N°174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S.S N° 49, de 2011 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Que, la Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional”.
4. Que, el inciso 3° del artículo 27 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011 que regula el subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, si se da alguna de las siguientes situaciones: Cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público; y b) Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias
5. Que mediante Oficio Ordinario N° 788 de fecha 09 de marzo de 2026, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, un Subsidio de albergue transitorio del programa Fondo Solidario elección vivienda conforme al art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a doña **JESSENIA PATRICIA CASTILLO FIGUEROA, 18.633.792-1**
6. Que, conforme al Informe Social emitido por la asistente social de la SEREMI MINVU, debidamente visado por el SERVIU y el programa respectivo, se concluye que doña **JESSENIA PATRICIA CASTILLO FIGUEROA, RUT N° 18.633.792-1**, presenta una situación de alta vulnerabilidad socioeconómica y habitacional, perteneciendo al 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares. La vivienda en la que habita se encuentra en mal estado de conservación, sin conexión eléctrica, una sola llave en el exterior, vivienda rodeada de malezas. Asimismo, se constata que cumple con los requisitos para acceder al beneficio, no registrando impedimentos para postular, recomendándose la asignación directa de albergue transitorio conforme al D.S. N° 49.
7. Que, mediante correo electrónico de profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo de fecha 12 de marzo de 2026, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el subsidio solicitado en el considerando precedente el que a su vez contiene el informe de la asistente social.
8. Que, analizados y evaluados los antecedentes enviados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, consta que existen razones Sociales que fundamentan y justifican otorgar a **JESSENIA PATRICIA CASTILLO FIGUEROA, RUT N° 18.633.792-1**, una atención especial, dado que presenta una situación de Urgente Necesidad Habitacional, por tanto, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE**, Directamente un subsidio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al inciso 3° del art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a doña **JESSENIA PATRICIA CASTILLO FIGUEROA, RUT N° 18.633.792-1**, de la comuna de Coquimbo, Region de Coquimbo.
2. Otórguese directamente un subsidio habitacional de **trece (13) unidades de fomento** por mes para albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al inciso 3° del art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, subsidio que será aplicado para el arriendo de una Vivienda.
3. El subsidio a que se refiere el resuelvo 2, de esta Resolución Exenta se pagará por un período de **doce (12) meses**, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato o de los contratos deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución Exenta.
4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente Resolución Exenta se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Coquimbo de acuerdo con el artículo 27 letra b).
5. El monto por imputar será de **ciento cincuenta y seis (156) Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Coquimbo, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta debe determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo con los Resuelvo números 2,3, y 4 de esta Resolución Exenta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

  
**PABLO CUADRA CORRALES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION COQUIMBO**



YAR/DRV/BML/drc

Distribución:

- . Depto. Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- . Dirección Serviu Región de Coquimbo
- . Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Coquimbo
- . Departamento Jurídico SERVIU Región de Coquimbo